

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0007	FECHA	25 ENE 2023	PÁGINA	1 de 2

“Por medio del cual se actualiza y se adopta el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría en el nivel central de la Alcaldía de San José de Cúcuta”

El Alcalde Municipal de San José de Cúcuta,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Nacional, en especial las conferidas por el artículo 36 de la ley 2056 de 2020, el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.11 del mismo cuerpo normativo, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el artículo 11 de la Ley 80 e 1993, establece la competencia para dirigir licitaciones y para celebrar contratos estatales.

Que, la celebración de contratos estatales responde a una necesidad de la administración municipal; los cuales hay que suscribirlos, siendo una obligación ineludible por parte del Ordenador del gasto el garantizar el logro de su ejecución total con estándares claros de calidad en los bienes, los servicios y las obras públicas que se contratan.

Que, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, ordena a las entidades públicas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor designado o de un interventor contratado, según corresponda.

Que, el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán contar con un manual de contratación, que debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

Que, el manual de contratación según lo estipula Colombia Compra Eficiente es un documento que establece la forma como opera la gestión contractual de las entidades estatales, el cual debe dar a conocer a los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública la forma en que opera dicha gestión contractual.

Que, el manual de contratación y manual de supervisión e interventoría son un instrumento de gestión estratégica puesto que tienen como propósito principal servir de apoyo al cumplimiento del objetivo misional de cada entidad estatal, por estar orientados a que en los procesos de contratación se garanticen los objetivos del Sistema de Compras y de Contratación Pública.

Que, conforme a lo anterior, la administración central de la Alcaldía de San José de Cúcuta requiere actualizar el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría, adoptado a través del Decreto 0673 del 15 de julio de 2019.

Que, de acuerdo a la Resolución 009 del 14 de junio de 2022 emitida por el Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de San José de Cúcuta, donde se adopta el procedimiento de información documentada del sistema integrado de gestión de la Alcaldía de San José de Cúcuta, se documenta el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría en ocasión a la información documentada de que trata el Sistema de Gestión de Calidad.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° **0007**

FECHA

25 ENE 2023

PÁGINA

2 de 2

Que, conforme a la solicitud de concepto jurídico con radicado N° 2022102000277063 del 20 de diciembre de 2022 realizada a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de San José de Cúcuta, dicho despacho determina que la administración puede proceder a adelantar los procedimientos a que haya lugar para la adopción de los manuales.

Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adóptese la actualización del Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría para la administración central de la Alcaldía de San José de Cúcuta, elaborados acorde con los lineamientos que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal – DAPM impartió a través del procedimiento de Información Documentada del Sistema Integrado de Gestión.

PARÁGRAFO 1. La Secretaría General como dependencia competente, podrá revisar y actualizar el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de Planeación Municipal o quien haga sus veces, sin que sea necesario la actualización del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. Los aspectos no contemplados en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría se regirán por los lineamientos que Colombia Compra Eficiente emita, así como la Ley 80 de 1993, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO: APLICACIÓN. Las disposiciones dadas en el presente Decreto y las contempladas en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría, aplican para la gestión contractual que se adelante en cada una de las dependencias del nivel central de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en su totalidad el Decreto 0673 del 15 de julio de 2019 emitido por la Alcaldía de San José de Cúcuta, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, **25 ENE 2023**

JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez – Secretaria de Despacho de la Secretaría General
Revisó: Juliana Torres Berrocal - Asesora de la Secretaría General
Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Charly Alexander Rociasco Méndez – Contratista profesional de la Secretaría General. *HA*

Handwritten mark